CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la apoderada de la parte demandante, ésta no fue objetada.

Pasa Despacho de la señora Jueza hoy 26 de febrero de 2024 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 6300014003007-2020-00108-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede el Juzgado advierte la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P. se impartirá aprobación.

Al revisar la liquidación de crédito objeto de la presente providencia, figura que se realizó hasta el día 31 de diciembre de 2023, por lo que se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que en las próximas liquidaciones se ajuste a lo preceptuado en el artículo 446 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se imparte **APROBACION** de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante que asciende a la suma de \$30.539.282.00 m/cte esto hasta el día 31 de diciembre de 2023.

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en adelante presente las liquidaciones de crédito con sujeción a lo normado en el artículo 446 del CGP, de conformidad a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°033 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 911b962ce566c618c98644ba6e74b50289d5414300de77200ff9b9fe1053e9e6

Documento generado en 22/02/2024 11:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica